

## **COVID-19 MORATORIA DE DESALOJO:**

Por el momento, hay una moratoria en la Ciudad de Los Angeles sobre los desalojos de inquilinos residenciales que no pueden pagar su renta debido a la pérdida de ingresos del trabajo, los costos de cuidado de niños relacionados con el cierre de las escuelas, costos de atención médica o "gastos razonables" relacionados con COVID-19.

Esta moratoria ahora también cubre los desalojos "sin culpa" y los inquilinos que tienen "ocupantes no autorizados", como miembros de la familia o mascotas, que viven con ellos debido a COVID-19. Cubre a los inquilinos que enfrentan el desalojo por causa de "molestas", como un niño ruidoso, y cualquier desalojo bajo la ley Ellis de California, que los propietarios de edificios con alquiler controlado invocan cuando quieren demoler sus edificios o sacar los edificios del mercado de alquiler.

- Usted, como inquilino, aún es responsable de pagar su renta cada mes.
- Después de que se levante la orden de Emergencia (en este momento se extiende hasta el 19 de abril) tendrá 12 meses para pagar renta que no fue pagada durante de la emergencia.

### **¿Qué hago si no puedo pagar mi renta este mes?**

- Si anticipa que no podrá pagar su renta el próximo mes, HABLE CON SU PROPIETARIO. Explique su situación e intente elaborar un plan de pago ANTES DE LA FECHA DE PAGO. Documente todas sus interacciones con su propietario.

### **¿Qué pasa si hablé con mi propietario y todavía quieren pago para este mes?**

1. Si recibe un aviso, generalmente un "aviso para pagar el alquiler o desalojar", este es el primer paso en el proceso legal para el desalojo. Presente una queja ante el Departamento de Vivienda e Inversión Comunitaria (HCID) de la ciudad de Los Ángeles. Línea directa de HCIDLA (teléfono) 1-866-557-7368 o por internet: [hcidla.lacity.org/File-a-Complaint](http://hcidla.lacity.org/File-a-Complaint)
2. Antes de que se expire el aviso, informe a los propietarios su razón por no haber pagado, **por escrito**. El aviso indica la cantidad de días que tiene usted para actuar (3 días, 7 días, 30 días).
3. **No deje su unidad.**
4. Espere mientras su queja está siendo revisada por un inspector de HCID. Deberá submeter documentación que demuestre que su falta de pago está relacionada con COVID-19.
  - a. Ejemplos de documentación pueden incluir, pero no se limitan a, una carta de su empleador que cita COVID-19 como motivo de reducción de horas de trabajo o terminación, talones de sueldo, estados de cuenta bancarias, notificaciones escolares. En algunos casos, una declaración jurada firmada puede ser utilizado para apoyar la afirmación - afirmando que el inquilino (que) no es capaz de pagar el alquiler completo debido a circunstancias resultantes de la emergencia COVID-19.
5. Si todo está en orden y la prueba es suficiente, el inspector de vivienda enviará una carta al propietario solicitando la cancelación de el aviso y los alertará sobre el plan de pago de doce meses.

### **¿Qué pasa si recibo una notificación de apropiación ilícita?**

1. Si no puede arreglar un plan de pago con su propietario o resolver su queja con HCIDLA, y recibe una notificación de apropiación ilícita, necesitará asistencia legal.
2. Después de que venza un "Aviso de pago o desalojar", el inquilino recibe una notificación de apropiación ilícita, que es el siguiente paso en el proceso de desalojo. Esto significa que tendrá que ir a la corte y pelear su caso de desalojo.

Si recibe un "aviso de pago o de baja" y necesita ayuda, comuníquese con Bienestar Human Services al (866) 590-6411 de inmediato para que lo ayuden a guiarlo a través del proceso.